

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA

**IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA**

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

**LOGROÑO**

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	2 ptas.	Por un mes. . . . .	2,50 pt
Por tres id. . . . .	5,50 »	Por tres id. . . . .	7,50 »
Por seis id. . . . .	10,50 »	Por seis id. . . . .	12,50 »
Por un año. . . . .	20,50 »	Por un año. . . . .	24 »
Número suelto, 0,25 pesetas.		Anuncios, 0,25 id. línea.	

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**Consejo de Ministros.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias llegaron á Madrid sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL.**

Circulares.

Núm. 119

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de Vicente Marín Cabezas, (á) Maricón, natural de Santa Fé, alto, de carnes regulares, cara abultada, cara suñida, bigote negro, color aterrado, con lunares en el cuello, viste traje gris, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición. Logroño 27 Junio de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo Ayuso.**

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que en providencia dictada por este Gobierno civil en el día de ayer,

fué admitida la renuncia de la mina de hierro y otros metales titulada «Ceres,» sita en jurisdicción de Villavelayo, paraje que llaman el Robledillo, registrada por don Walter Horne, apoderado de D. José Félix de Vitoria, vecino de Begoña, quien abandona la expresada mina y pide su caducidad, declarándose en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendía.

Logroño 26 Junio 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo Ayuso.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**MONTES**

Núm. 117

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, ha dispuesto este Gobierno que el día 7 del próximo mes de Julio á las once de su mañana, se verifique en la alcaldía de Daroca, bajo la presidencia del Alcalde la cuarta subasta de cien hayas que están marcadas en Moncalvillo, paraje que llaman Laderón de los Yergos, sirviendo de tasación la cantidad de 375 pesetas atemperándose en el disfrute á lo prevenido en las condiciones insertas en los «Boletines oficiales» números 39 y 40 del 17 y 18 de Agosto último, y teniendo presente que se con-

cede hasta el 30 de Septiembre próximo venidero para concluir el aprovechamiento. Logroño 26 Junio de 1888.

El Gobernador,  
**Ricardo Ayuso.**

**Diputación provincial.**

Núm. 118

La Comisión provincial en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó hacer público para que llegue á conocimiento de los Sres. Presbíteros que deseen solicitar la plaza de Capellan de la nueva casa de Beneficencia, cuyo anuncio se halla inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, número 280, correspondiente al lunes 18 del actual, que dicha plaza, además de la asignación anunciada, disfrutará gratuitamente de asistencia facultativa, debiendo los solicitantes acreditar haber obtenido la venia del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, autorizándoles para pretender la plaza. Logroño 25 Junio de 1888. —El Vicepresidente de la Comisión, Cipriano Fernández Bazán.—P. A. de la C. P., El Secretario, Joaquin Fariás.

**CONTADURIA**

de

**FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO**  
Año económico de 1887-88.— Mes de Diciembre de 1887.

Nota de los gastos originados

en las obras de conservación de la carretera de Cenicero al puente de Elciego, ejecutadas por administración y bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales, D. Agustín Gainza, durante el mes de Diciembre último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación

**PERSONAL**

Pts. Cts.

Por 20 jornales al peón León Fernández á razón de 2 pesetas uno	40
<b>Total.</b>	<b>40</b>

**MATERIAL**

Por arreglar varias herramientas segun recibo num. 1	7
<b>Suma en junto.</b>	<b>47</b>

Importa esta nota las referidas cuarenta y siete pesetas.  
Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confin de la provincia con Alava.

**PERSONAL.**

Pesetas Cts.

Por 3 jornales al cantero Lorenzo Pascual á razón de 5 pesetas uno	15
--	----

Por id. id. al id. id. Perfecto Pascual á 4 pesetas uno 12  
**Total** 27

Importa esta nota las figuradas veintisiete pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de

el puente sobre el rio Linares al confin de la provincia con Navarra.

**PERSONAL**

Pls. Cts.  
 Por 69 jornales á varios peones á razón de 2 pesetas cada uno 138  
 Por 29 id. al id. José Rodríguez á razón de 1'50 pesetas

cada uno 34  
**Total** . . . 172 50

**MATERIAL**

Por 23 jornales al bolquete de Pedro Soria á razón de 6 pesetas cada uno 138  
 Por aguzar varias herramientas según recibo núm. 1 11 75  
**Suma en junto** . . . 322 25

Importa esta nota las referidas trescientas veintidos pesetas veinte y cinco céntimos.

Logroño 25 de Abril de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CEREBOS						CARNES						PAJA											
	Trigo		Cebada		Centeno		Maíz		Garbanzos		Arroz		Acaite		Vino		Aguardiente		Carnero		Vaca		Porcino		De trigo		De cebada			
	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.	Pls.	Cts.		
Alfaro	14	9	9	9	9	9	1	65	84	20	65	1	60	1	40	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Arnedo	16	20	9	10	10	9	87	60	68	20	80	1	3	1	50	1	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	
Calahorra	16	58	9	10	10	92	75	56	72	14	87	1	67	1	45	1	75	4	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	
Cervera del rio Alhama	18	26	12	12	12	25	12	68	81	22	86	1	60	1	75	1	75	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	
Haro	17	57	9	6	11	26	17	79	6	19	95	1	8	1	28	1	8	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Logroño	14	65	10	9	10	81	94	52	95	16	89	1	17	1	45	1	45	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Nájera	18	01	9	90	10	81	90	60	83	15	62	1	98	1	98	1	98	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Santo Domingo	17	55	8	55	9	45	70	57	88	52	71	1	98	1	98	1	98	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
Torrecilla de Cameros	19	81	12	61	14	41	14	78	19	51	1	59	1	39	1	63	1	63	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
<b>TOTALES</b>	152	35	90	18	79	01	26	41	7	42	5	75	7	91	1	89	7	47	9	45	8	63	13	94	4	42	20	4	4	
Precio medio general en la provincia	16	92	10	02	11	28	13	20	9	2	64	8	8	21	8	5	1	55	1	25	1	55	4	4	4	4	4	4	4	4

ARTÍCULO	HECTÓLITRO		LOCALIDADES
	Pls.	Cts.	
TRIGO	Precio máximo	19 81	Torrecilla de Cameros.
	Id. mínimo	14	Alfaro.
Cebada	Precio máximo	12 61	Torrecilla de Cameros.
	Id. mínimo	8 55	Santo Domingo de la Calzada.

Logroño 16 de Junio de 1888.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Tadeo Delgado.—V.º B.º, El Gobernador, Ricardo Ayuso.

**Seccion judicial**

Don Gabriel Martín, Juez de primera instancia de Logroño,  
 Hago saber: Que el día 17 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en este Juzgado la subasta de las fincas que á continuación se expresan, sitas en la jurisdicción de Albelda y de la propiedad de D. Elías Gómez, hoy de la viuda D.ª Paulina Moreno é hijos, para pago de principal y costas en demanda ejecutiva á instancia de Don Manuel Ruiz y Rico, y son:

1.ª Una casa con su corral y corralón, sita en la calle de la Iglesia, número 18, compuesta de planta baja y tres pisos, linda por delante dicha calle, espalda corral de Lucio Benito y por derecha calle de la Escuela, tasada en 1775 00  
 2.ª Una heredad en las Viñuelas, de nueve celemines, linda N. Leandro Vallejo, Poniente rio, Mediodia Francisco Zorzano. en 55 00  
 Se advierte, que no se tienen los títulos de propiedad por no haberse presentado por la deudora, más si los datos del Registro por los que aparecen inscritas á nombre del finado D. Elías

Gómez con las cargas siguientes; la casa resulta hipotecada á favor del acreedor D. Manuel por la suma de mil pesetas, objeto de esta demanda y anotada preventivamente á favor de D. Plácido Aragón por 150 pesetas en virtud de mandamiento judicial.  
 La heredad con otras dos del finado, aparecen hipotecadas á favor de la Nación y responde con otras siete fincas más de la suma de 1235 escudos del precio aplazado, cuyos plazos aparecen satisfechos según las 19 cartas de pago que se tienen en el expediente, y todo se pone de manifiesto en la Escribanía, á fin de que se enteren los rematantes, no teniendo después derecho á exigir otros documentos.

Para la subasta se consignará el diez por ciento del valor dado por tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de esta y previa presentación de la cédula personal.  
 Dado en Logroño á 26 de Junio de 1888.—Gabriel Martín.—P. S. M., Juan Sabando.

Núm. 91

Don Eladio de Urdangasin é Irizar, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.  
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Izarra Martín, de treinta y un años, casado, empleado, natural de Haro, provincia de Logroño, hijo de Martín y María, vecino que

1.ª Una casa con su co-

fué de esta villa y despues de la de Madrid en la que habitó en el número siete de la calle de Blasco de Garay, cuyo actual paradero se ignora, y es de estatura regular, color moreno, cara larga, nariz afilada, barba clara, pelo y ojos negros, y viste boina azul, chaqueta ó americana, pantalón y chaleco de paño negro y botinas negras de becerro, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de dar cumplimiento á la sentencia ejecutoria dictada en causa seguida contra el mismo por delito contra la Constitución que garantiza los derechos individuales cometido por medio de la imprenta; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y si fuese habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 15 de Junio de 1888.—El Jefe de Ur-dangasin.—P. M. de S. S., Pedro Nieva.

Núm. 19

Don Gabriel Martín Bañares, Juez de Instrucción de este partido,

Hago saber: que con motivo de haber sido extraído de las aguas del río Ebro, en jurisdicción de Valtierra el nueve del actual, el cadáver de un hombre de edad indefinida, estatura más bien alta que regular, pelo castaño oscuro, que vestía blusa y pantalón azul, camisa blanca de cáñamo, alpargata Valenciana en el pié derecho y desnudo el izquierdo, faja negra, boina azul, y en el bolsillo del pantalón un pañuelo azul de cuadros pequeños, sin que tuviese marca alguna en la ropa, cuyo hecho ha motivado la formación del oportuno sumario, se há interesado en él por el Juzgado de Instrucción de Tudela, y acordado la averiguación de si en los pueblos del partido ha desaparecido algun hombre, con la circunstancia que indico, que la muerte databa desde hacia unos diez días.

En su virtud ordenó á los Jueces Municipales de este partido pongan inmediatamente en conocimiento de este Tribunal cuantas noticias tengan acerca de quien pueda ser el sujeto cuyo cadáver fué hallado en jurisdicción del pueblo indicado.

Dado en Logroño á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Núm. 64

Don Francisco Javier Orío, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido, Doy fé: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de D. Vicen-

te Pascual y Sola, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le incluya como elector en las listas del censo electoral para diputados provinciales, ha recaído en el mismo sentencia que en publicación dice así:

SENTENCIA: En la ciudad de Arnedo á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, el señor D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos instados por don Vicente Pascual Sola, natural de Alfaro, vecino de esta ciudad, para que se le declare con derecho electoral para diputados provinciales y sea incluido en el correspondiente censo.—Y resultando que el citado Don Vicente Pascual Sola, en dieciséis de Febrero de último presentó al Juzgado escrito en el que pedía se le declarase con derecho electoral para diputados provinciales por reunir las condiciones ó circunstancias que para gozar en derecho señala el artículo 19 de la Ley de veintiocho de Diciembre de 1878.—Resultando: Que en la solicitud acompañó la cédula personal partida de bautismo acreditando por ella haber nacido en la ciudad de Alfaro el día cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho y una certificación de esta alcaldía por la que acredita ser vecino en esta población.—Resultando: Que admitida la demanda del D. Vicente Pascual Sola, se han publicado y expuesto en el «Boletín oficial» de esta provincia y domicilio del demandante los edictos que previene la citada Ley.—Resultando. Que dado traslado de la demanda al Ministerio Fiscal este encuentra tramitado el expediente con arreglo á derecho y es de parecer se declare á dicho solicitante con derecho para ser inscrito en el Censo electoral para diputados provinciales.—Considerando: Que D. Vicente Pascual Sola, vecino de esta ciudad es mayor de veinticinco años y se halla revestido de los requisitos necesarios para conseguirla por el mismo solicitado.—Considerando que todo español que goza de las condiciones que prescribe la Ley lectora repetida que con las acreditadas por don Vicente Pascual Sola, tiene derecho á ser inscrito en el censo electoral de la Sección de su respectivo domicilio para tomar parte en las elecciones de diputados provinciales.—Considerando: Que á la presente demanda no se ha hecho oposición de ningún género y que se ha tramitado con estricta sujeción á las disposiciones del capítulo segundo del artículo tercero de la repetida ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—FALLO: Que debo declarar y declaro con derecho electoral para diputados provinciales en la sección á que corresponda esta ciudad de Arnedo al vecino de la misma D. Vicente Pascual y Solá con concepto de capacidad el que será inscrito en el censo electoral y para ello luego sea firme esta sentencia se librá el correspondiente testimonio al señor Gobernador civil para su inclusión, dando también testimonio á la persona solicitante. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Eduardo G.<sup>a</sup> de Juan.—Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido estando celebrando Audiencia pública en el día de hoy.

Arnedo quince de Mayo del año citado.—Doy fé.—Ante mí, Francisco Javier Orío.

Y á fin de que tenga efecto lo acordado y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia y remisión al señor Gobernador, extiende el presente que firmo en Arnedo á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Javier Orío.

## Anuncios oficiales.

BATALLON

### Reserva de Logroño.

Número 131.—Requisitoria.

Núm. 110

Don Manuel López Alonso, Teniente del Batallón Reserva de Logroño, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del señor Coronel Jefe de la expresada zona militar, contra el Recluta del último Reemplazo, Domingo Hormochea Ayala, por desertión por no haberse presentado el día cuatro de Abril último en la Caja de Reclutas de esta capital para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo al expresado recluta, natural de Abalos, Juzgado de primera instancia de Haro de esta provincia; hijo de Pedro y de Petra, soltero, de 20 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, su frente expaciosa, con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la casa cuartel que ocupa el Cuadro de la Reserva de esta capital, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por desertor, y si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Logroño 24 de Junio de 1888.—Manuel López.

Núm 98.

No habiendo comparecido los mozos Benito Muñoz Sainz, Luciano Muñoz Torresano y Domingo Blázquez Gil, hijos de Florencio y Olalla el primero, de Venancio y María el segundo y de Pedro y Vicenta el tercero, números dos, tres y seis respectivamente del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con

arreglo á la ley se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos ésta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser presentados ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio de los mencionados prófugos ó presentarlos á la Excm. Comisión Provincial.

Ventrosa 19 de Junio de 1888.—El Alcalde, Esteban Martínez.—P. S. M. Fructuoso Adán.

Núm. 111

Terminado el repartimiento general entre los vecinos y hacendados forasteros de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1887 á 88, se pone al público por término de 8 días para que los contribuyentes puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiendo que pasados los ocho días no se admitirá ninguno.

Uruñuela 25 de Junio de 1888.—El Alcalde, Rufino Angulo.

Núm. 109

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el año económico de 1888-89, queda expuesto al público en la secretaría del Municipio por término de ocho días con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen conducentes.

Nájera 23 de Junio de 1888.—El Alcalde, Vicente Solés.

Núm. 114

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888-89, se encuentra de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca el presente en el B. O. de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos se enteren de las cuotas repartidas y entablen las reclamaciones que crean convenientes: pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villarejo 24 de Junio de 1888.—El Alcalde, Ildelfonso Sáenz.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el inmediato año económico de 1888-89, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Torremuña 25 de Junio de 1888.—El Alcalde, P. O., Ignacio Díez.

AYUNTAMIENTO DE HARO.

Núm. 63

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo próximo pasado.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del Alcalde D. Melchor Gato.

Fué discutido y aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1888-89, presentado por la Comisión de Hacienda y censurado por el síndico.

Sesión del día 7

Presidencia del mismo Sr. Gato.

Se aprobó el acta de la del 30 de Abril, y con arreglo á lo prevenido en el art. 102 de la ley municipal, fué ratificada el acta de la sesión extraordinaria que antecede.

Se autorizó al Regidor síndico para que contratase el machaqueo de 40 metros cúbicos de piedra silicea, que según el Ingeniero de carreteras provinciales, faltan para ser terminadas las obras del puente de Briñas.

Se comisionó á D. Saturio Suso para pasar á Logroño á pedir antecedentes sobre el arbitrio de servicio de arrieros.

Dada lectura de varias cuentas por diferentes servicios municipales, se dispuso pasasen á la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 14

Presidencia de D. Melchor Gato.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Concedióse socorro de lactancia, á una niña del bracero Manuel Espino-

Se acordó recomponer la acequia de desagüe de la fuente titulada de «El Moro» y cerrar la tapia de «El Cerrado», sin las formalidades de subasta, por no ascender el importe de ninguna de ellas á cincuenta pesetas.

Se acordó pase á informe de la comisión de Higiene una instancia suscrita por D. Prudencio González y otros, sobre limpieza.

También se acordó hacer lotes de la madera existente en depósito y sacarles á la venta por medio de subasta.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales.

Sesión de la Junta Municipal Día 18

Presidencia de D. Melchor Gato.

Se aprueba el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1888-89.

Sesión del día 23

Presidencia de D. Melchor Gato.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los lunes á las diez de la mañana.

También se acordó prececer, sin las formalidades de costumbre, ó sea de subasta, por no exceder su coste de cincuenta pesetas, al arreglo de la Teja de Almendra, á cuyo efecto se autoriza á la Comisión de Fomento.

Dió cuenta el Sr. Presidente de que se había ex uesto al público por doce días en la Secretaría de la Corporación el proyecto y planos de ensanche del puente sobre el rio Tiron.

Sesión del día 28

Presidencia de D. Melchor Gato.

Se autorizó á los guardas rurales para que varien el color del uniforme, adoptando el color azul oscuro, por ser de menos vista y no tan manchoso como el blanco que usan.

Se concedió á D. Jorge Felipe Pastor, médico comadrón, cuyos servicios ha prestado a esta población por término de treinta y seis años, la jubilación de doscientas cincuenta pesetas, sin perjuicio de poner este acuerdo á la aprobación de la Junta municipal.

Le fué admitida la despedida de vecino, por trasladar su residencia á Bilbao, á D. Agustín San Martín.

Se acordó solicitar del Director del ferro-carril del Norte dos billetes de caridad, para que un pobre enfermo se traslade á Madrid con la persona que le acompañe.

Se concedió socorro de lactancia á una niña huérfana de madre é hija del bracero Eustaquio López.

A petición de D. Francisco Santiago le fué concedida una acometida de agua para su casa calle de San Agustín.

Asi mismo, y previo informe de la Comisión de Fomento, se concedió autorización á D. Ciriaco Gato, apoderado de D. Felipe Ugalde, para reformar la fachada de una casa de la pertenencia de este, sita en la calle de la Tejera vieja.

Se acordó que la Comisión de Hacienda examine la tasación de los edificios del comun hecha por el arquitecto y despues de compararla con la efectuada para verificar el seguro de los mismos emita dictamen.

Se acordó prohibir la postulación á toda clase de pobres y conceder á aquellos que no tengan otro recurso y vivan en la población, una autorización para que pidan limosna una vez por semana.

Se leyeron varias cuentas por diferentes servicios municipales que fueron aprobadas.—Haro tres de Junio de 1888.—Manuel Cemborain, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Melchor Gato.

Sesión de 4 de Junio de 1888.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo proximo pasado, acordándose se remita al lmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, como determina el art. 109 de la ley de 2 de Octubre de 1887.

Haro 12 de Junio de 1888.—El Alcalde, Melchor Gato.—Por mandado de S.S.º—Manuel Cemborain.

Anuncios particulares.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES DEL MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz reme: li para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 30 pildoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LIBRERIA

Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, Logroño.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.º, 2.º y 3.º clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacre, obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 24 de Junio de 1888.

Table with meteorological data: Temperatura máxima al sol, Idem id. á la sombra, Idem minima al aire, Idem id. al reflector, ALTURA BAROMÉTRICA, VIENTO, ESTADO DEL CIELO, Agua evaporada, Ozono, Lluvia.

Se imprimen periódicos, facturas, membretes y todo lo concerniente al arte tipográfico.

LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA

DEL MEDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el

DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ LOGROÑO

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

ANUNCIO Á LOS SECRETARIOS Y AYUNTAMIENTOS.

Se confeccionan Presupuestos, y Repartos de todas clases, Territorial, Industrial, vecinal etc. Padrones de Cédulas, Cuentas Municipales y cuartos libros, expedientes y documentos s/n necesarios para la Administración Local ó Municipal, á precios convencionales; así mismo se evacuan consultas sobre dicho objeto.

Dirección calle de los Huertos número 27 Principal en Briones.

—Celestino Espinosa.